

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE
PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, siete de septiembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 6 DE JULIO Y 30 DE AGOSTO DE 2016.

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fechas 6 de julio y 30 de agosto de 2016; El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El concejal de EH-BILDU, Sr, Duprat, informa *su propósito de grabar las sesiones plenarias que en adelante se celebren.*

La concejal de EAJ-PNV, Dña. Julia López de Juan Abad, pregunta si *sus deliberaciones sobre los temas cotidianos serán grabadas* y se le informa que sí pero, en cualquier caso, se le dice por el Sr. Duprat que *eso no será importante.*

Se somete a votación el acta de 6 de julio y es aprobada por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto. El Sr. Presidente proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

Se somete a votación el acta de 30 de agosto y es aprobada por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto. El Sr. Presidente proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EL AL IAE.

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

PIKOR TEATRO, S.L.U. Solicitud: 5 de septiembre de 2016 RE: 1084	Actividad: Empresas de espectáculos Epígrafe: 965.400
--	--

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS.

SOLICITADAS:

- Convocatoria de ayudas dirigidas a entidades públicas para contribuir a la rehabilitación, reforma, acondicionamiento y/o equipamiento de los centros rurales de atención diurna.
-
- Orden de 30 de junio de 2016, de la Consejera de Educación, Política lingüística y Cultura, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- Orden de 30 de junio de 2016, de la Consejera de Educación, Política lingüística y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2016.

CONCEDIDAS:

- Programa 2016 de Ejecución de Obras Menores
Presupuesto subvencionable.....34.831,10 €
Subvención.....22.699,04 €

- Decreto foral nº 49/2016, del Diputado General, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas.
Ejercicio 2016.
Presupuesto subvencionable.....7.187,40 €
Subvención.....6.468,66 €

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Pregunta el Sr. Alcalde al grupo político municipal EH-BILDU *si ya han podido valorar el impacto que la introducción de la bonificación en el impuesto pretendida por EAJ-PNV puede ocasionar sobre la recaudación municipal*, contestando el edil de EH-BILDU, D. Francisco Javier Elorriaga, que *han podido comprobar que no es relevante y no tiene casi incidencia en la recaudación, aunque ellos siguen pensando lo mismo acerca del modelo fiscal, que debería ser progresivo y quien más tenga, más pague.*

La Sra. Ibisate Díez-Caballero, manifiesta que *no comparten el modelo de “café para todos”, estando a favor de la progresividad fiscal, y no discuten parcheos de un modelo integral ya que creen en una modificación íntegra.*

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de septiembre, el Pleno de la corporación por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana [en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"....."

DONDE DICE:

“ Artículo 4º bis

Se concede una bonificación del 25 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los ascendientes y adoptantes, descendientes y adoptados.

Asimismo, se concede una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges o parejas de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo.

Para ser beneficiario de dichas bonificaciones será requisito imprescindible que el bien adquirido sea vivienda habitual del heredero.”

DEBE DECIR:

“ Artículo 4º bis

Se concede una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los ascendientes y adoptantes, descendientes y adoptados.

Asimismo, se concede una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges o parejas de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo.

Para ser beneficiario de dichas bonificaciones será requisito imprescindible que el bien adquirido sea vivienda habitual del heredero.

Asimismo, también será aplicable esta bonificación en el supuesto de que el heredero realice sobre el bien adquirido una vivienda habitual y permanente, presentando solicitud de licencia de obra en el plazo de los dos años siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la liquidación del IIVTNU; El importe del mencionado impuesto se devolverá al interesado con el certificado final de obra y licencia de primera ocupación y certificado de empadronamiento.”.

.....”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y SUS FACTURAS CORRESPONDIENTES DE LA OBRA “REFORMA INTERIOR DE CENTRO ESCOLAR DE ARRAIA-MAEZTU”.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDO:

PRIMERO: Aprobación de la certificación primera y su correspondiente factura rectificativa número 38, de fecha 29 de julio de 2016, correspondiente a la obra “Reforma interior de centro escolar de Arraia-Maeztu”, emitida y presentada por “CONSTRUCCIONES HILARIO LEZA, S.L.”, por importe, IVA incluido, de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (68.237,90 €).

SEGUNDO.- Aprobación de la certificación segunda y su correspondiente factura número 39, de fecha 31 de agosto de 2016, correspondiente a la obra “Reforma interior de centro escolar de Arraia-Maeztu”, emitida y presentada por “CONSTRUCCIONES HILARIO LEZA, S.L.”, por importe, IVA incluido, de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (101.942,42 €).

TERCERO: Remitir al Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios dependiente del Dpto. de Desarrollo económico y Equil. Territorial de la Diputación Foral de Álava, certificación del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIO DE ARRAIA-MAEZTU.

Se trata de una ordenanza ya vetusta, con un texto y puntos poco claros.

No contiene los mínimos legalmente exigibles ya que no indica cuáles son los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos, ni tampoco la cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Asimismo, tampoco existen criterios de valoración de las solicitudes que se puedan cuantificar para el reparto de la aplicación presupuestaria que pudiera aprobarse.

No se concreta la cuantía máxima subvencionable a cada beneficiario, ni define cómo se distribuye la cuantía total que anualmente se pueda consignar en el presupuesto entre las diferentes personas peticionarias que cumplan los requisitos.

En definitiva, no ofrece una mínima seguridad jurídica para la concesión de subvenciones.

Si el Ayuntamiento pretende conceder subvenciones, deberán subsanarse los defectos señalados, corregir la vigente Ordenanza, con objeto de clarificar las bases recogiendo los mínimos legales y, en su caso, realizar la correspondiente consignación presupuestaria, concretando los criterios de valoración y el modo de repartir entre los peticionarios que cumplan los requisitos, las cantidades que puedan consignarse en el presupuesto municipal, en cada anualidad.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, con base en la fundamentación recogida en la parte expositiva, la derogación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para fomento y desarrollo de las explotaciones agropecuarias del municipio de Arraia-Maeztu, publicada en el BOTHA número 145 de 23 de diciembre de 2005, que de inmediato, dejará de ser de aplicación sin perjuicio de la aprobación de otras normas municipales que puedan ser de aplicación en el futuro.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de anuncio de exposición en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava, a fin de que los interesados y las interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo precedente, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, se publicará en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016/2018.

Por la Presidencia se informe a los presentes sobre el contenido y finalidad del citado Plan.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2016/2018 del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, que se anexa.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOTA, página web municipal, <http://www.arraia-maeztu.org/>, y en el tablón de anuncios.

Plan estratégico de subvenciones

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por este ayuntamiento durante el período 2016-2018, se ajustará a lo previsto en el presente plan, cuyo desarrollo se incorpora en el anexo.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas o bases que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de las potenciales beneficiarias y beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios, beneficiarias y materias en las que se establecerán subvenciones

Artículo 5

El ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

El ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Acción social. (nacimientos, rehabilitación de patrimonio, colaboración juntas administrativas)
- Euskera, cultura y deportes.

Capítulo III. Control y evaluación del plan

Artículo 7

La alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia, informando al pleno los resultados.

Para analizar la eficacia de cada subvención, el personal técnico de los diferentes servicios informará del alcance de las acciones desarrolladas, número de habitantes que alcanza las subvenciones y justificación de los objetivos.

Capítulo IV. Control financiero

Artículo 8

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la intervención municipal, que analizará las fechas de pago de los importes subvencionados y la justificación de los requisitos a cada beneficiario o beneficiaria para la obtención de la subvención.

Artículo 9

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, la alcaldía deberá presentar ante el pleno una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de

cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
231 480000	NACIMIENTOS HIJOS/AS	6.000,00
334 481000	CORAL MENDIALDEKO OIHARTZUNAK	900,00
334 481002	KORRIKA	150,00
341 481000	CLUB PELOTA MAESTU	1.803,00
341 481001	CLUB DE FUTBOL ZUMALDE	1.803,00
920 481000	EUSKAL FONDOA	300,00
943 434001	JUNTAS ADMINISTRATIVAS- GASTOS CORRIENTES	30.000,00

PUNTO OCTAVO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

- Se informa por Alcaldía : De conformidad con lo establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL Y el artículo 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, a los efectos de que el Pleno de esta Corporación tenga conocimiento del nivel de ejecución presupuestaria, se presenta la documentación a ella referida, de los cinco primeros meses del año 2016.

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los asistentes se dan por enterados.

- *Este fin de semana se ha celebrado Magialdia y ha sido bastante animado y el Teatro de Araia se ha celebrado en Cicujano y Maestu.*
- *La semana que viene comienza el Atauri Art,*
- *El Programa de recuperación del patrimonio se está ejecutando, con intervenciones en el Molino de Atauri y las Ermitas de Maestu y Azáceta; Están pendientes Apellániz y Corres.*
- *La Ikastola ha comenzado hoy con 75 alumnos; La obra está ejecutada al 95% y la obra en la Hurrezkola también está terminada.*
- *Asimismo, han finalizado los campos de trabajo; La idea es repetir los años venideros.*
- *El 18 de septiembre se celebra el día de las vías verdes, y su recorrido es de Maestu a Campezo.*
- Con respecto al asunto de colocar carteles o pancartas en instalaciones municipales, sin autorización...., se refiere el Sr. Alcalde a *que ha sido colocado en las piscinas y*

comenta que no ha habido queja de ningún trabajador así que opina que está fuera de lugar su colocación.

L a edil de EH-BILDU, Sra. Ibisate, comenta que ellos seguirán colocando carteles y pancartas en la calle ya que no hay ninguna ordenanza que establezca la prohibición al respecto; Manifiesta que igual no ha gustado por su contenido.

Añade D. Emilio Duprat, que sí que ha habido quejas aunque no se hayan presentado en el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde recalca que este modo de contratación del servicio ha sido una prueba este año y ya se hará la valoración que, a priori, es positiva.

En concreto, los taquilleros han tenido la mitad de trabajo que cuando eran contratados directamente por el ayuntamiento ya que no han tenido que limpiar la zona verde.

El Sr. Duprat opina que a ellos 630 euros al mes por 31 horas semanales no les parece digno y el estado actual de las piscinas es lamentable ya que están muy deterioradas.

El Sr. Alcalde explica que al principio se dejaron a punto. Es al ayuntamiento a quien corresponde subsanar las deficiencias, se irán arreglando poco a poco, ya que no hay dinero y es hasta donde se puede llegar... Tendría que haber una convocatoria de ayudas...

Pregunta el Sr. Duprat si habría intención de solicitar esa ayuda, contestando el Sr. Alcalde que sí pero, en todo caso, hay que tener en cuenta las prioridades tales como la Ikastola o el Centro de Mayores.

La edil de EH-BILDU, Sra. Ibisate, comenta que el bar se llevaría mejor si una persona está verdaderamente interesada y añadiendo D. Francisco Javier Elorriaga que anteriormente nunca ha pasado que el bar cerrara a las 20.00 horas y prestando un servicio lamentable.

El SR. Alcalde opina que también el año pasado fue un servicio mal prestado aunque fuera por otra causa.

La edil de EAJ-PNV, D^a Julia López de Juan Abad, señala que habrá que ver lo que se puede mejorar porque hay que tener en cuenta la multa que nos ha puesto la Seguridad Social.

El Sr. Duprat señala que habría que crear una bolsa de trabajo, contestando el Sr. Alcalde que no le parece justo que la misma persona tenga siempre las mayores posibilidades de acceder al puesto, a lo que añade el Sr. Duprat que no es así, ya que a quien no quiera ocupar el puesto se le penaliza y va fuera de la lista.

Finalmente el Sr. Alcalde comenta que en el Ayuntamiento de Campezo, la piscina funciona igual que la de Maestu; todo dependo de la gente contratada y no del formato.

El Sr. Duprat concluye que ellos tienden a la contratación directa con bolsa de trabajo.

- *El Sr. Alcalde pide por favor a los concejales de EH-BILDU que no desinformen con los escritos que pegan en las calles del pueblo ya que ha observado muchos errores en las informaciones que plasman, y así:*

La obra de la Haurrezkola no está subvencionada al 100% sino al 65%;

La obra que está financiada al 100% es la Ikastola.

Hablan en sus escritos informativos de “pliego de obra de Haurrezkola” y esta información no es correcta ya que no hay pliego porque es un contrato menor y de adjudicación directa.

La obra que contiene pliego es la de la Ikastola.

Con respecto a los criterios sociales que dicen deben incluirse en el pliego, poco hay más social que invitar a tres empresas del municipio.

Señala la Sra. Ibisate que no es incompatible lo uno con lo otro, a lo que el Sr. Alcalde añade que, dependiendo la empresa, igual sí lo es.

Finalmente, la edil de EH-BILDU, Ruth Ibisate Diez-Caballero, manifiesta que *se trata de introducir otros criterios no sólo las ofertas a la baja. Reconoce que se han equivocado y lo corregirán.*

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

Decreto 121/2016.- Expte. Habilitación de crédito 4/2016

Decreto 122/2016.- Plan de Seguridad y Salud

Decreto 123/2016.- Requerimiento documentación

Decreto 124/2016.- Orden de pago O2016/31

Decreto 125/2016.- Subvenciones nominativas Fútbol y Pelota

Decreto 126/2016.- Licencia de obras en Virgala

Decreto 127/2016.- Licencia de obras en Azaceta

Decreto 128/2016.- Licencia de obras en Azaceta.

Decreto 129/2016.- Aprobación informe

Decreto 130/2016.- Licencia de ocupación en Apellaniz.

Decreto 131/2016.- Adjudicación contrato de obras

Decreto 132/2016.- Licencia de obras en Ibisate.

Decreto 133/2016.- Devolución ingresos indebidos

Decreto 134/2016.- Licencia de obras en Aletxa.

Decreto 135/2016.- Licencia de obras en Maeztu.

Decreto 136/2016.- Licencia de ocupación en Apellaniz.

Decreto 137/2016.- Nombramiento Secretario Accidental

Decreto 138/2016.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2016/32.

Decreto 139/2016.- Delegación funciones alcalde.

Decreto 140/2016.- Orden de pago O2016/33. Gastos CRAD junio 2016.

Decreto 141/2016.- Licencia de obras en Korres.

Decreto 142/2016.- Licencia de obras en Sabando.

Decreto 143/2016.- Licencia de obras en Maeztu.

Decreto 144/2016.- Licencia de obras en Onraita.

Decreto 145/2016.- Información económico-financiera.

Decreto 146/2016.- Denegación de licencia de obras en Virgala Mayor.

Decreto 146 BIS/2016.- Orden de pago O2016/35. Nóminas julio

Decreto 147/2016.- Denegación de licencia de obras en Azazeta.

Decreto 148/2016.- Licencia de obras en Musitu.

Decreto 149/2016.- Licencia de obras en Leorza.

Decreto 150/2016.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2016/34.

Decreto 151/2016.- Liquidación multa coercitiva

Decreto 152/2016.- Propuesta de resolución

Decreto 153/2016.- Baja de oficio en padrón municipal de habitantes

- Decreto 154/2016.-** Licencia de obras en Maeztu.
Decreto 155/2016.- Devolución de ingresos indebidos
Decreto 156/2016.- Licencia de obras en Apellaniz.
Decreto 157/2016.- Licencia de obras en Korres.
Decreto 158/2016.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2016/36.
Decreto 159/2016.- Orden de pago O2016/37. Gastos CRAD julio 2016.
Decreto 160/2016.- Aprobación de facturas y Orden de pago O2016/37.
Decreto 161/2016.- Licencia de obras en Atauri.
Decreto 162/2016.- Convocatoria pleno extraordinario.
Decreto 163/2016.- Solicitud subvención
Decreto 164/2016.- Convocatoria Comisión Informativa
Decreto 165/2016.- Orden de pago O2016/38. Nóminas agosto
Decreto 166/2016.- Licencia de obras “Molino de Igoroin”
Decreto 167/2016.- Convocatoria Pleno ordinario

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 2 de septiembre, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación del Decreto 129/2016: Solicitud Subvención actividades culturales.

“.....

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 129/2016

Visto el Acuerdo 535/2015, del Consejo de Diputados de 29 de septiembre, que aprueba la convocatoria de concesión de ayudas a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava en el PROGRAMA 2016 de ejecución de OBRAS MENORES.

Visto el Acuerdo 328/2016, del Consejo de Diputados de 31 de mayo, que resuelve las peticiones de ayudas de la convocatoria del Programa 2016 de ejecución por las entidades locales de obras menores, aprobada por Acuerdo 535/2015, de 29 de septiembre.

Visto el informe emitido por la arquitecta asesora municipal de fecha 13 de julio de 2016, señalando que las obras a ejecutar cumplen con toda la normativa urbanística y sectorial vigentes. Asimismo, que se cumple con todo lo especificado en el Decreto 68/2000, de 11 de abril, Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios y sistemas de información y comunicación y el Código Técnico de la Edificación DB-SUA. Y, que la actuación pretendida NO se efectúa sobre ningún Monumento calificado o inventariado Bien propuesto para declarar o Bien protegido a nivel municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el informe referido, emitido por la arquitecta asesora municipal en fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

.....”

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La edil de EH-BILDU, Sra, Ibisate, informa de lo que sigue:

“El pasado jueves 1 de septiembre de 2016, EHBildu llevó a cabo un acto de homenaje a Isaac Puente en el 80 aniversario de su desaparición y asesinato.

En dicho acto, los concejalxs de EHBildu en Arraia-Maeztu recogimos la petición de una vecina, petición que trasladamos al pleno del ayuntamiento para que se tomen las decisiones correspondientes.

Así, el grupo municipal de EHBildu solicita:

1. Que la placa que recoge los nombres de los jóvenes fusilados en nuestro municipio se coloque en una peana elevada.
2. Que se recupere la escritura que, en su momento, se colocó en honor a todas estas personas.

En Arraia-Maeztu, a 2 de septiembre de 2016.

Ostegunean, irailak 1, EHBilduk Isaac Puente gogoratu zuen bere desargertzearen eta hilketaren 80. urteurrenean. Omendaldi horretan, EHBilduko zinegotziok auzotar baten eskaera jaso genuen, udalbatzara ekartzen duguna, beharrezkoak ikusten diren erabakiak hartzeko

Gauzak horrela, EHBilduko udaltaldeak eskatzen du:

1. Fusilatuak izan ziren gazteen izenak gogoratzen dituen plaka idulki altu batean jartzea
2. Bere momentuan fusilatuen omenez jarritako eskultura berreskuratzea .

Arraia-Maeztu, 2016ko irailaren 2an.”

- D^a Ruth Ibisate manifiesta que *ha habido una noticia en el periódico referente a los lodos de Laminoria, señalando que posiblemente contienen lindane, que es altamente cancerígeno.*

Proponen que se cree la comisión de seguimiento de la cantera de Laminoria, se analicen los lodos y si contienen lindane, se actúe en consecuencia.

D. Francisco Javier Elorriaga, edil de EH-BILDU, manifiesta que *ve ilógico que Echave cobre porque le traigan los lodos de Krispijana, tendría que pagar y no cobrar.*

A todo esto, señala el Sr. Alcalde que *en este caso se trata de lo que alguien dice en el periódico sin saber en base a qué lo argumenta o fundamenta.*

Continúa informando que el ayuntamiento ha solicitado un informe a la empresa de Echave y le informan que se han hecho analíticas que prueban que el lindane es indetectable.

Explica que en la restauración de la cantera intervienen Neiker e Hiobe. Le informan que no hay transacción de dinero entre Amvisa y Echave por llevarse éste último los lodos, ya que se trata de un convenio firmado por ambas partes.

La edil de EH-BILDU, Sra. Ibisate, manifiesta que *valora muy positivamente la actuación del Sr. Alcalde en este asunto.*

D. Francisco Javier Elorriaga señala que *debería existir una institución que controlara todo esto*, contestando el Sr. Alcalde que *ya interviene Neiker, que es del Gobierno Vasco.*

- D^a Ruth Ibisate manifiesta que EH-BILDU *no quieren a los cazas que han estado sobrevolando la población, añadiendo que se debería enviarles una declaración institucional para que tengan cuidado en las zonas del medio rural.*
- D. Emilio Duprat, se interesa *sobre la valoración que se ha hecho del Gaste Eguna*, contestándole el Sr. Alcalde que *se hará con los jóvenes.*

*******CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,
Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,
Elda Sanmamed Soto.